

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 4 de octubre de 1937

Núm. 349

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto núm. 373.** — Instaurando la «Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas». — Pág. 3666.

**Decreto núm. 374.** — Concediendo el título de Gran Caballero y el Collar de la «Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas» a S. M. I. y R. Victor Manuel III, Rey de Italia Emperador de Etiopía. — Pág. 3666.

**Decreto núm. 375.** — Idem idem al Duce de Italia, y fundador de su Imperio, Benito Mussolini. — Pág. 3666.

**Decreto núm. 376.** — Idem idem al Führer Canciller de la Nación Alemana, Adolfo Hitler. — Págs. 3666 y 3667.

#### JUNTA TECNICA DEL ESTADO

##### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

**Orden.** — Suspendiendo de empleo y sueldo, por tres meses más, a los Maestros que se citan, con pérdida de sus escuelas e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. — Pág. 3667.

**Orden.** — Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los seis primeros meses que dejaron de percibir. — Pág. 3667.

**Orden.** — Separando definitivamente del servicio a los Maestros que se citan. — Págs. 3667 y 3668.

**Orden.** — Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir. — Pág. 3668.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Pensiones

**Orden.** — Resuelve consulta sobre percibo del Subsidio pro combatientes y la pensión que pueda corresponder a los fallecidos en acción de guerra. — Pág. 3668.

##### Ascensos

**Orden.** — Deja sin efecto el ascenso a Sargento provisional concedido por Orden de 18 de agosto último (B. O. núm. 306) al cabo Eduardo González Fernández. — Pág. 3668.

**Orden.** — Se concede el ascenso a Sar-

gento provisional de Infantería a los cabos Carlos Colorado Magán y otros. — Págs. 3668 y 3669.

**Orden.** — Idem idem a los cabos Antonio Gustrán Ramírez y otros. — Página 3669.

**Orden.** — Idem empleo inmediato a los Sargentos de Caballería D. Juan Moreno Estevez y otros. — Pág. 3669

**Orden.** — Queda sin efecto el ascenso conferido por Orden de 9 del corriente (B. O. núm. 324) al Teniente de Artillería D. Ramón Valle Colmenares. — Pág. 3669.

**Orden.** — Idem idem el conferido por Orden de 18 de julio último («Boletín Oficial» núm. 273) al cabo de Artillería D. Andrés Muro Pérez. — Pág. 3669.

**Orden.** — Ascende a Sargento provisional al cabo Antonio León Fernández. — Pág. 3669.

**Orden.** — Idem a Sargento provisional a los cabos de Ingenieros D. José María Quintana y otros. — Pág. 3669

**Orden.** — Idem idem a los cabos D. Manuel Lombó Carmelo y otros. — Páginas 3669 y 3670.

**Orden.** — Idem a Tenientes provisionales del Arma de Artillería a los Alféreces D. Carlos Rodríguez Alvarez y otros. — Pág. 3670.

##### Asimilaciones

**Orden.** — Queda sin efecto la asimilación a Farmacéutico tercero concedida a D. José Aspal López, por Orden de 20 de noviembre último (B. O. núm. 37). — Pág. 3670.

##### Bajas

**Orden.** — Dispone la separación del servicio y baja en el escalafón del Agente de Policía de segunda clase D. José Montagut Carrillo. — Página 3670.

##### Derechos pasivos

**Orden.** — Accediendo a lo solicitado por los Sargentos de Infantería don Elías Sánchez García y otro, que solicitan acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas. — Pág. 3670.

##### Destinos

**Orden.** — Pasan a los destinos que indica los Oficiales y Alumnos de Ar-

tillería D. José Solís Fernández y otros. — Pág. 3570.

**Orden.** — Idem idem a los Oficiales de Artillería D. Mariano Garrido de Francisco y otros. — Pág. 3670.

**Orden.** — Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro al Teniente de Ingenieros D. Manuel Díez Alegría. — Pág. 3670.

**Orden.** — Idem a los Grupos Mixtos de Zapadores Minadores de Pamplona y Batallón de Zapadores de Marruecos a los Tenientes de Ingenieros D. Miguel Legorburu Lizarralde y D. Demetrio Martín Zamora. — Págs. 3670 y 3671.

**Orden.** — Amplía la Orden de destino del Farmacéutico D. Jesús Carmona Solís, de fecha 6 del actual («Boletín Oficial» núm. 324) en el sentido de que es en comisión. — Pág. 3671.

**Orden.** — Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos, en comisión, los Veterinarios D. Félix Diest Oriol y otros. — Pág. 3671.

**Orden.** — Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Julio Sirvent Berganza y otros. — Pág. 3671.

##### Habilitaciones

**Orden.** — Habilita para General de Brigada al Coronel de Artillería don Santos Rodríguez Cerezo. — Página 3671.

**Orden.** — Confiere la habilitación concedida para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia civil D. José Queralt Fernández Lastra. — Pág. 3671.

##### Medalla de Sufrimientos por la Patria

**Orden.** — Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales D. Elpidio Santos García y otros. — Págs. 3671 a 3673.

#### ADMINISTRACION

Circular del Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario. — Pág. 3672.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

**GOBIERNO DEL ESTADO****Decreto número 373**

Cuando nos acercamos con ansia ardiente hacia la Paz que ha de traernos la Victoria, en esta Cruzada contra la barbarie comunista, amenazadora de la Civilización Occidental, es llegado el día de premiar con ánimo ancho y generoso el esfuerzo de todos.

Cerca de tres siglos, el ser auténtico e Inmortal de España agonizaba, desgarrado en la carne y en el espíritu, por los dardos venenosos y extranjerios de una concepción atea y materialista de la vida.

Perdimos, dolorosamente, en la trayectoria áurea y magnífica de nuestra Historia, el Destino y la Misión Imperiales: la luz de aquel sol que no se ponía en los cielos, en los mares, en las tierras, en los mundos del saber y del alma. Un signo entonces feliz y augural de nuestro rango en la Historia: el Haz de Yugo y Flechas que nuestros Reyes Católicos Isabel y Fernando grabaron en la ejecutoria impar, por nobilísima, de su Reino, como expresión exacta y amorosa de la Unidad en la Fe, en el Gobierno, en las Armas y en las Tierras, cimientos permanentes de la Grandeza del Imperio.

Ahora que la Tradición de todo este ser y poder de España vuelve, renacida con la gracia de la sangre joven, vestida del estilo sincero y ardiente de esta generación española, que ha levantado por todos los frentes de la guerra las banderas del valor y del triunfo, se han hecho carne sagrada de heroísmo las Flechas de la Falange, para recobrar, otra vez, ante el pasado, nuestro rumbo Imperial y Católico.

Tiene el Yugo la fuerza creadora y unánime de una coyunda indisoluble con el pasado, la virtud de hermar a todos los españoles en el vínculo perfecto de la Unidad de la Patria y un sabor de artesanía para los campos que renacen con fe a la conquista de la riqueza nacional, las Flechas inquietas de horizontes, cruzan hacia el futuro enrojecidas de sangre marcando un

destino Imperial e Irresistible, porque llevan en las puntas el fuego, la sangre y el oro de una raza Inmortal.

El Yugo y las Flechas son también Cruz de los Cruzados que con su propia sangre ponen, ahora, en derrota las tuerzas demoníacas del comunismo y del mal para que luzca un amanecer generoso y afortunado para todas las gentes del mundo.

Así, en este día, Aniversario de mi Exaltación al Gobierno del Estado y al Mando Supremo de todos los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire al levantar emocionado y agradecido, las Flechas Rojas, como supremo galardón al mérito Nacional, quiero que Ellas sirvan de homenaje a nuestros Héroes y de ejemplo para los Cruzados que las lleven prendidas sobre su corazón.

Por lo tanto,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Se instaura la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas como supremo galardón del nuevo Estado al mérito Nacional.

Artículo segundo. Estará integrada por los grados de Caballero y Comendador con los distintivos de «Gran Collar», «Gran Cruz», «Placa», «Cruz» y «Medalla».

Artículo tercero. El emblema fundamental de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas será el de Cinco Flechas en Haz abierto y un Yugo apoyado sobre la intersección de las mismas, todo él en color rojo y montado a tenor de los diferentes grados de la Orden.

Artículo cuarto. La Colocación de Títulos e investidura de Privilegios y Honores de la nueva Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas serán reguladas por unas Constituciones especiales.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 374**

En el primer aniversario de mi Exaltación a la Jefatura del

nuevo Estado Español y al Mando Supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; y como signo leal y firme a la amistad de los pueblos que, en la hora trágica y gloriosa de nuestra Cruzada contra la barbarie, nos honraron con su reconocimiento sincero y amistad generosa,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se concede el título de Gran Caballero y el Collar de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas a S. M. I. y R. Victor Manuel III, Rey de Italia, Emperador de Etiopía.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 375**

En el primer aniversario de mi Exaltación a la Jefatura del nuevo Estado Español y al Mando Supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; y como signo leal y firme a la amistad de los pueblos que, en esta hora trágica y gloriosa de nuestra Cruzada contra la barbarie, nos honraron con su reconocimiento sincero y amistad generosa

Vengo en disponer:

Artículo único. Se concede el título de Gran Caballero y el Collar de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas al Duce de Italia y fundador de su Imperio Benito Mussolini.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 376**

En el primer aniversario de mi Exaltación a la Jefatura del nuevo Estado Español y al Mando Supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; y como signo leal y firme a la amistad de los pueblos que, en esta hora trágica y gloriosa de nuestra Cruzada contra la barbarie, nos honraron con su reconocimiento sincero y amistad generosa,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se concede

el título de Gran Caballero y el Collar de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas al Führer Canciller de la Nación alemana Adolfo Hitler.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

## Junta Técnica del Estado

### Comisión de Cultura y Enseñanza

#### ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes seguidos a los Maestros que figuran en la relación que se inserta al fin y a tenor de lo dispuesto en el Decreto número 66 y órdenes de 10 de noviembre y 17 de febrero últimos: He acordado que dichos Maestros continúen suspensos en sus empleos y sueldos durante tres meses a partir de la fecha, con pérdida de la Escuela que desempeñaban e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Las Secciones Administrativas correspondientes darán cumplimiento a lo dispuesto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., Enrique Suñer.

\*\*\*

#### RELACION QUE SE INDICA

D.<sup>a</sup> María del Pilar Albalé García, Navalperal de Pinares, Avila.

D. Darío Martín López, Barco de Avila, idem.

D.<sup>a</sup> Luisa Martín Hernández, idem, idem.

D. Isidro González Sánchez, Zapardiel de la Cañada, idem.

D. Víctor Pérez Pérez, Avila.

D. Alvaro Morato Sánchez, Herreros de Suso, idem.

D. Faustino Corbella del Palacio, Mambrilla de Castrejón, Burgos.

D.<sup>a</sup> María Jesús López Aldillo, Gumiel de Hizán, idem.

D. Ismael López Hernández, Ascarza idem.

D. Angel Benítez Duarte, Algodonales, Cádiz.

D. Martín Gómez Rodríguez, Rianjo, Coruña.

D.<sup>a</sup> Cecilia Sáiz Gallo, Montemediano, Logroño.

D. Juan Esteban Miguel, Cervantes, Valladolid.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes que aparecen en la relación que se inserta al fin, a tenor de lo dispuesto en el Decreto número 66, de 8 de noviembre, y ordenes de 10 de dicho mes y 17 de febrero, a propuesta de esta Comisión, he resuelto, que dichos Maestros sean repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses de los que dejaron de percibir.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Enrique Suñer.

\*\*\*

#### RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Puente Lete, Gomecha, Alava.

D. Hipólito Rubia Acosta, Rubarros, Avila.

D.<sup>a</sup> Carmen Martín Hernández, Beoyo, idem.

D. Marino Vicente Contra, Altamiro, idem.

D.<sup>a</sup> Filomena Temprano Ración, Mazuela, Burgos.

D. Leandro Sanz López, Santa Cruz de la Salceda, idem.

D. Laurentino Castro Pena, Puenteceures, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes seguidos a los Maestros que figuran en la relación que se inserta al fin y a tenor de lo puesto en el Decreto número 66 y Ordenes de 10 de noviembre y 17 de febrero últimos, he resuelto que dichos Maestros sean separados definitivamente del Magisterio Nacional de primera enseñanza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Enrique Suñer.

\*\*\*

#### RELACION QUE SE CITA

D. Angel Pinedo Acha, Salvatierra, Alava.

D. Mariano Campos Rodríguez, San Bartolomé, Avila.

D. Godofredo Arribas García, Sinlabajos, idem.

D. Aurelio Añafios Pérez, Garganta del Villar, idem.

D. Juan Francisco Alonso Lamoga, San Bartolomé, idem.

D. Samuel García, Villaverde, idem.

D. Julián Encinar Hernández, Valverde, idem.

D. Efrén Díaz Madruga, Don Jimeno, idem.

D. Antonio Albarrán Gil, Aliseda de Tormes, idem.

D. José Pedro Castillo Zurbarano, La Zarza, idem.

D. Jesús Arévalo García, Pletralabes, idem.

D. Félix Calvo Pérez, Navas del Marqués, idem.

D. Jacinto Nieto Moreno, Chamartín, idem.

D. Mateo Guillarte López, Virués y Santotis, Burgos.

D. Juan Velasco Arnáiz, Villayerno Morquillas, idem.

D. Martín Villate Villamor, Rio de Losa, idem.

D. Jaime Santamaría Ruiz, Quintanilla-Vivar, idem.

D. Marcos López Lázaro, Avellanosa de Muñó, idem.

D. Torcuato Gete Nebreda, Mahamud, idem.

D. Diego Gutiérrez Campos, Cádiz.

D. Benigno Martínez Rodríguez, idem.

D. José Mínguez Reinares Perrelra, idem.

D. Pablo de la Varga Salcedo, idem.

D. Vicente Carrera Rios, San Fernando, idem.

D. Federico Martínez Sadoc, Sanlúcar de Barrameda, idem.

D. Emilio Lavado Morales, Cádiz.

D. José León Riego, San Fernando, idem.

D. José Limón Carrasco, Alcalá de los Gazules, idem.

D. Francisco Limón Carrasco, La Linea, idem.

D.<sup>a</sup> María López de Miguel, Cádiz.

D. José Mamano Oliver, La Linea, idem.

D. Sebastián Gutiérrez Ariza, La Línea, idem.

D. Salvador Guillén García, San Fernando, idem.

D.<sup>a</sup> María del Rosario González, Puerto de Santa María, idem.

D. Guillermo González Busto, Cádiz.

D. José Jirón Sánchez, San Fernando, idem.

D. Manuel Gómez Gómez, Chipiona, idem.

D. Daniel Candel López, Algeciras, idem.

D. Juan Chavito Algarra, Cádiz.

D. Mariano Durantez Velasco, Cádiz.

D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Sanz, La Línea, idem.

D. Vicente Fernández Vargas, Chipiona, idem.

D. Rafael Barbudo Cantarero, La Línea, idem.

D. Marcos de la Monja Monje, Campo Lugar, Cáceres.

D. Ildfonso Blas Romero, Cañaveral, idem.

D.<sup>a</sup> Elisa Molinero Salvador, Ceuta.

D.<sup>a</sup> Carmen Parga Rodríguez, Concepción Arenal, Coruña.

D. Lino Irigoye del Río, San José, idem.

D. Florencio Figueira, Araño Rianjo, idem.

D. Gustavo Díaz Sánchez, Feans, idem.

D. Manuel Vidal Conde, Baltasar Melid, idem.

D. Enrique Martínez Sidrach, Santa Fé, Granada.

D. Fernando López Hernández, El Salar, idem.

D.<sup>a</sup> Carmen Piriz Diego, Santa Fé, idem.

D. Pedro J. González, Anzuela, Gulpúzcoa.

D. Angel López Corcuera, Berástegui, idem.

D. Máximo Martínez Bueno, Tolosa, idem.

D. Emillano Cillán Guerra, Zaldivia, idem.

D. José L. Elizabal Torres, Galilea, Logroño.

Claudio Barrio Sáez, Cillabrona (Ezcaray), idem.

D. Hipólito Gallego Camareiro, Forcadela (Tomíño), Pontevedra.

D. Andrés Fraile Pampín, y antes (San Jenjo), idem.

D. Justo Estévez Martínez, Picoña (Bulceda), idem.

D. Juan Alonso Pérez, Arbo, idem.

D. Manuel Pedreira Pozo, Barrio Meavia, idem.

D. Eulogio Ozón Martínez, Santa María de Sacos, idem.

D. Enrique Romero Calvo, Biras, idem.

D. Benito Méndez Rodríguez, Acibeiro, idem.

D. Manuel Martínez Pereiro, Redondela, id.

EXCMO. SR.: Vistos los expedientes seguidos a los Maestros que se relacionan al pie de esta Orden, vengo en resolver que los referidos Maestros sean re-puestos en sus cargos, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

\*\*\*

#### RELACION QUE SE CITA

D.<sup>a</sup> Alfonsa Fernández García, Monbeltrán, Avila.

D. Lázaro Delgado Hernández, Constazana, idem.

D. José Acosta Sánchez, Barco de Avila, idem.

D.<sup>a</sup> Salvadora Conti Cortes, Cádiz.

D.<sup>a</sup> Catalina Barceló Galises, Milanés de la Mata, Cáceres.

D. Ramiro Vázquez Cadije, Parabela Toques, Coruña.

D.<sup>a</sup> Tomasa Borge Torrelas, León.

D.<sup>a</sup> Joaquina Pérez Curro, Villafuerte, Valladolid.

## Secretaría de Guerra

### Ordene s

#### Pension es

Vista la consulta formulada por el Excmo. Sr. General del Ejército del Centro, respecto a la posible incompatibilidad entre el percibo del Subsidio pro-combatientes, creado por Decreto número 174 (B. O. núm. 83), y la pensión que pueda correspon-

der a los familiares de los fallecidos en acción de guerra o de sus resultas, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención, se dispone que al fallecer el causante cesará el auxilio, por lo que al mismo se refiere, reclamándose por los Cuerpos los haberes que venía percibiendo, conforme al artículo 5.º del Decreto número 92 (B. O. del E. número 51), los que se percibirán por las personas que tuviesen derecho hasta que por esta Secretaría de Guerra se fije la pensión que les corresponda.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, queda sin efecto el ascenso al empleo de Sargento provisional concedido por orden de 18 de agosto último (B. O. número 306), al Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 Eduardo Fernández Fernández.

Burgos 24 de septiembre de 1937 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso a Sargento provisional del Arma de Infantería a los Cabos que a continuación se relacionan:

Carlos Colorado Magán, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

Guillermo Rufz Peinado, de la Guardia Jalifiana.

Servando de la Peña Díez, de la Mehal-la de Gomara núm. 4.

D. Cesáreo Gómez Alvarez, de la idem id.

D. Alicia García Clemente, de la idem id.

D. Mariano García Merino de la idem del Rif número 5.

José Sánchez Triviño, de la idem id.

D. José Aparicio Garcerán, de la idem id.

D. José Delgado Valverde, de la idem id.

D. Antonio Hurtado Hurtado, de la ídem íd.

D. José Pérez Pérez, de la ídem íd.

D. Rafael Mansilla Gómez, de la ídem íd.

Burgos 25 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Sección de Municionamiento del VII Cuerpo de Ejército que a continuación se relacionan:

Antonio Gustrán Ramiro  
Clemente Hernández Almon  
Basilio Angulo Clavero  
José Callao San Clemente  
Atenógenes Ruiz Duque  
Francisco Naranjo Serrano  
Práxedes Iradier Martínez  
Vicente Lapeña Blas  
Isidro Ramos López  
Anselmo Gómez Morales  
José Manuel Suarez Muñoz

Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Como ampliación a la Orden de 3 de agosto último (B. O. número 290), se confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo del corriente año, a los Sargentos del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

D. Juan Moreno Estévez, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo número 1.

D. Angel Bueno Rodríguez, del Regimiento Cazadores Taxdir número 7.

D. Manuel Moreno Briz, de la Sección de Destinos del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Miguel Fuentes Payo, de la misma.

D. Emillio Marín Rodríguez, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6.

D. Fructuoso Cuadrado González, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 1.

D. Ramón Piñero Crespo, del

Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

D. Rafael Langas Peribáñez, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Pedro Ruiz Palomino, del Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

D. José Gil Sánchez, de la Sección de Remonta de Valladolid número 1.

D. Eusebio Llanes Poncela, del Regimiento Cazadores Farnesio número 10.

D. Emilliano Peña Peña, Alferez provisional del Regimiento Cazadores Numancia número 6.

D. Miguel Gacigalupe Marquez, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo.

D. Celestino Lorenzo Francisco, del Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9.

D. Luis Santamaría Jiménez, del mismo.

Burgos 28 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el ascenso conferido por Orden de 9 del actual (B. O. número 324), al Teniente de Artillería D. Ramón Valle Colmenares.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el ascenso conferido por Orden de 18 de julio último (B. O. núm. 273), al Cabo de Artillería del 12 Regimiento Ligero D. Andrés Muro Pérez.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional al Cabo de la 7.ª Batería antiaérea Antonio León Fernández.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Ingenieros del Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército que figuran en la siguiente relación:

D. José María Quintana Marín  
José María Larraz García  
Esteban Costa Fernández  
José Paya Bernabeu  
Francisco Roba Domingo  
Esteban Sebastián Ara  
Félix Lacalle Urrea  
Ramón Villacampa Oliván  
Gregorio Mozas Plou  
Antonio Naudin Rocatallada  
Manuel Moreno Saenz  
Félix Vilella Rubio  
Julián Torralba Domínguez  
José María Baena Rubio  
Vicente Ayuso López  
Francisco Varea Arnal  
Manuel Saz Agudo  
Serafín Segura Casinos  
Alejandro Roche Ausón  
Javier Guevara Heredia  
José Pérez Rubio  
Anastasio Sanz Cortés  
Primitivo Gracia Pérez  
Miguel Miravés Castán  
Julián Bañeres Bañeres

Burgos 23 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Sargentos habilitados del Batallón de Transmisiones de Marruecos, que figuran en la siguiente relación:

D. Manuel Lombó Carmelo  
Antonio Mayordomo Garrido  
Nicanor Murillo Lafoz  
Francisco Ariona Orozco  
Rafael Ríos Ortega  
Valentín Sánchez Navarro  
Francisco Cabezas Aragón  
Paulino Santiago Martín  
Francisco Gómez López  
Francisco López Villodres  
José del Valle Martín  
Manuel Sánchez García  
Bibiano García Capitaine  
José Aiedo Ortega  
Luis Rodríguez Menéndez  
Miguel Corral López

D. Manuel Teijido Duide  
 Angel Muñoz Rubio  
 Burgos 28 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

Por haber terminado con apro-  
 vechamiento el curso de amplia-  
 ción y perfeccionamiento verifi-  
 cado en Segovia, se asciende a  
 Tenientes provisionales del Arma  
 de Artillería, por el tiempo de  
 duración de la campaña, y con  
 la antigüedad que se expresa, a  
 los Alféreces provisionales de la  
 referida Arma que figuran en la  
 siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de  
 1937:

D. Carlos Rodríguez Alvarcz  
 José Velázquez González  
 Antonio Rubio Herrera  
 Francisco Renes Hidalgo  
 Miguel Ruiz Giménez

Antigüedad de 20 de junio de  
 1937:

D. José Luis Gutiérrez Benito  
 Fernando Espinosa de los  
 Monteros  
 Angel Moreno Abecia  
 Ignacio Iraizoz Oyarzun  
 Mariano Peñuela del Castillo

Antigüedad de 10 de julio de  
 1937:

D. Francisco Javier Erroz Urchu-  
 lategui  
 Francisco Albiñana Gayau  
 Juan Gómez Hernández

Antigüedad de 30 de julio de  
 1937:

D. Rafael Hernando Gallardo  
 Burgos 2 de octubre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

#### Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo  
 Sr. General del séptimo Cuerpo  
 de Ejército, y con motivo de su  
 edad y estado de salud, queda  
 sin efecto la asimilación a Far-  
 macéutico tercero concedida al  
 Farmacéutico civil D. José As-  
 pai López, por Orden de 20 de  
 noviembre de 1936 (B. O. nú-  
 mero 37).

Burgos 28 de septiembre de

1937.=Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Ger-  
 mán Gil Yuste.

#### Bajas

Visto el expediente instruido  
 en depuración de la conducta  
 observada por el Agente de se-  
 gunda clase de Policía Marítima,  
 D. José Montagut Carrillo, con  
 destino en la Comandancia de  
 Marina de Huelva, y de conformi-  
 dad con lo prevenido en el ar-  
 tículo 1.º del Decreto-Ley de 5  
 de diciembre de 1936 (B. O.  
 del E. núm. 51), se dispone su  
 separación definitiva del servi-  
 cio, causando baja en el escala-  
 fón del Cuerpo a que pertenece.

Burgos 25 septiembre de 1937.  
 = Segundo Año Triunfal.=El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

#### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovi-  
 das por los Sargentos de Infan-  
 tería, con destino en el Grupo  
 de Fuerzas Regulares Indígenas  
 de Melilla D. Elias Sánchez  
 García y D. Francisco Ruiz Ibo-  
 rra, en súplica de que se les con-  
 ceda acogerse a los beneficios  
 de derechos pasivos máximos  
 que establece el Estatuto de Cla-  
 ses Pasivas, he resuelto, en ana-  
 logía con lo dispuesto en las or-  
 denes circulares de 22 de enero  
 y 29 de marzo de 1934 (DD. OO.  
 números 20 y 78), acceder a lo  
 solicitado, debiendo los interesa-  
 dos abonar, en la forma regla-  
 mentaria, a más de las cuotas  
 correspondientes, todas las atra-  
 sadas y los intereses de demora  
 de éstas, practicándose al efec-  
 to, por quienes corresponda, la  
 oportuna liquidación y cumplién-  
 dose además cuanto sobre el  
 particular está prevenido.

Burgos 28 de septiembre de  
 1937.=Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Ger-  
 mán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Ge-  
 neralísimo de los Ejércitos Na-  
 cionales, pasan destinados a los  
 Cuerpos que se expresan los  
 Oficiales y Alumnos de Artille-  
 ría que se relacionan a continua-  
 ción:

Capitán D. José Solís Fernán-

dez Villavencio, ascendido, de  
 2.º Regimiento de Montaña, a  
 mismo.

Idem D. Angel Martín de Cór-  
 doba Benavente, ascendido, del  
 11 Regimiento Ligeró, al 2.º Re-  
 gimiento de Montaña.

Idem D. Francisco Sigüenza  
 Jiménez, ascendido, del 2.º Re-  
 gimiento de Montaña, al mismo,

Idem D. Federico Gross Lo-  
 rring, ascendido, del Tercer Re-  
 gimiento Ligeró, al 12 Regimien-  
 to Ligeró.

Idem D. Mariano Clavijo Mon-  
 toursy, ascendido, de la Agru-  
 pación de Artillería de Ceuta, al  
 12 Regimiento Ligeró.

Alumno D. Ignacio Roca de  
 Togores y Tordesillas, al 11 Re-  
 gimiento Ligeró.

Burgos 28 de septiembre de  
 1937.=Segundo Año Triunfal.=  
 El General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio,  
 se destina a los Cuerpos que se  
 expresa a los Oficiales de Artil-  
 lería que se relacionan a conti-  
 nuación:

Capitán D. Mariano Garrido  
 de Francisco, del 4.º Regimiento  
 pesado al 11 Regimiento ligeró.

Teniente retirado D. Celso  
 Fernández Sánchez, al Servicio  
 de Automovillismo del Ejército.

Alférez provisional D. Miguel  
 Ruiz Jiménez, del Ejército del  
 Centro, en comisión, al 11 Re-  
 gimiento ligeró.

Burgos 28 de septiembre de  
 1937.=Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Ger-  
 mán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los  
 Ejércitos Nacionales ha resuelto  
 que el Teniente de Ingenieros,  
 Alumno de la Escuela Superior  
 de Guerra, D. Manuel Díez A'e-  
 griá pase destinado a las órde-  
 nes del Excmo. Sr. General Jefe  
 del Ejército del Centro.

Burgos 28 de septiembre de  
 1937.=Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Ger-  
 mán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio  
 Pasan destinados los Tenientes  
 de Ingenieros D. Miguel Legor

buru Lizarralde y D. Demetrio Martín Zamora a los Grupos Mixtos de Zapadores Minadores de Pamplona y Batallón de Zapadores de Marruecos, respectivamente.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 6 del actual (B. O. núm. 324) relativa al destino a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro del Farmacéutico 1.º D. Jesús Carmona Solís, se amplía en el sentido de que el destino expresado es en comisión, continuando en la plautilla de la Farmacia Militar de Larache.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión, los Veterinarios segundos que a continuación se relacionan:

D. Félix Diest Oriol, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

D. José Forteza Alemany, del de Tetuán núm. 1.

D. Adrián Barrero Sobrino, del de Melilla num. 2.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante retirado D. Julio Sirvent Verganza, a la Caja de Recluta de Soria número 33.

Idem D. Gerardo Díaz Maristany, de la Comisión de los Campos de Concentración, a disposición del Excmo. Sr. General jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. José Cabanas Vales, del Regimiento Infantería

Toledo número 26, a la Milicia Nacional.

Teniente D. Teodoro Palacios Cueto, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán número 1.

Alférez provisional D. Pablo García de la Fuente, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias, al Regimiento Carros de Combate número 2.

Idem D. Enrique Crespo de Mellá, de idem, a idem.

Idem D. José Luis Ortega Monasterio, del Regimiento Infantería San Marcial. número 22, a la Milicia Nacional.

Idem D. Emilio Serrano Lasalle, del Regimiento Infantería Galicia núm. 19, a idem id.

Idem D. Alejandro Murillo Goñi, del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem D. José Letuain Aztorain del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas núm. 5.

Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto habilitar para el empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería D. Santos Rodríguez Cerezo, Jefe del Tercer Regimiento de Artillería Ligera y de las Tropas y Servicios del Ejército del Sur.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia Civil D. José Queralt Fernández Lastra.

Burgos 27 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que a continuación se relacionan y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Capitán de Infantería, con destino en el Primer Tercio de la Legión, D. Elpidio Santos García, herido «grave» el día 21 de febrero del año actual, durante el ataque por el enemigo al monte Pingarrón (Frente del Jarama), invirtiendo en su curación 109 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.635 pesetas, y por la indemnización que, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 4.500, haciendo ambas un total de 6.135 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Federico Rabadán Calcaño, herido «grave» el día 17 de marzo último en la ocupación de la cota 571'6 del monte Naranco (Asturias), invirtiendo en su curación 134 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.010 pesetas, y por la indemnización, que por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 4.510, haciendo ambas un total de 6.510 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Santiago García Peñalver, herido «grave» el día 4 de mayo último, en La Argañosa (Oviedo) continuando actualmente en curación, e incluido en el apartado e) del artículo

5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora número 29, don Gumersindo Llopis Llopis, herido «grave» el día 1.º de mayo último en las operaciones realizadas en las cercanías de Guernica (frente de Vizcaya), incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería del Regimiento de Infantería Argel número 27, D. Leoncio Hernández Vicario, herido «grave» el día 28 de marzo último en el Escamplero (Asturias), invirtiendo en su curación 72 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, con destino en el Regimiento de Infantería de Montaña de Millán número 32 D. Idefonso Durán Rubio, herido «menos grave» el día 21 de febrero último como consecuencia de un ataque enemigo a la ciudad de Oviedo, en ocasión de mandar como Teniente fuerzas de su Regimiento, invirtiendo en su curación 57 días e incluido en el apartado a) de artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir por la pensión diaria anexa a esta concesión 845 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Arturo Domingo Rodríguez, herido «menos grave» el día 7 de noviembre de 1936,

en la ocupación de Carabanchel Bajo, invirtiendo en su curación 42 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir por la pensión diaria anexa a esta concesión 630 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, con destino en el Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Marcelo Correa Salgado, herido «grave» el día 18 de abril último, en el Sector del Barrio del Terol (Frente de Carabanchel Bajo), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión diaria anexa a esta concesión será de 15 pesetas, desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que su disfrute pueda exceder de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas que independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Feliz Pérez Polo, herido «menos grave» el día 13 de enero último en Majadahonda (Madrid), invirtiendo en su curación 173 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: Por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.595 pesetas y por la indemnización que por una sola vez le corresponde, 250, haciendo ambas un total de 2.845 pesetas.

Oficial 3.º de Artillería de la Armada, con destino en la Inspección de Marina en Oviedo, D. Jesús Velga Taracido, herido «grave» el día 19 de octubre de 1936, en ocasión de mandar una Sección de la 6.ª Compañía del Batallón de Voluntarios de Oviedo al ocupar el poblado de Truébano, continuando actualmente

en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias, que percibirá desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el número 3.º de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas que independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Alférez provisional de Infantería, con destino en la 27 Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Antonio Cadarso Villumbrales, herido «menos grave» el día 16 de mayo último, en el combate sostenido para la toma de la cota núm. 336, en ocasión de mandar la 2.ª Centuria de su Bandera, formando parte de las Brigadas Navarras, invirtiendo en su curación 51 días e incluido en el apartado 5 del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión que le corresponde percibir es de 775 pesetas.

Alférez de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento ligero D. Salustiano Rivera Roncero, herido «grave» el día 31 de marzo último en la posición «La Campana» (Guadalajara), invirtiendo en su curación 66 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 990 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 2400 pesetas, haciendo ambas un total de 3390 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. José Vega Benítez, herido «grave» el día 4 de enero último en la ocupación de Las Rozas (Madrid), invirtiendo en

su curación 107 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.605 pesetas, y por la indemnización por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de 4.005 pesetas.

Alfárez de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, D. Francisco Mir Berlanga, herido «grave» el día 19 de diciembre de 1936, en las inmediaciones de Majadahonda (Madrid), continuando en tratamiento e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3.º de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas, que independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Alfárez de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Luis Guerrero Ruiz, herido «menos grave» el día 17 de enero de 1937 en el Parque del Oeste (Madrid), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3.º de la Orden de esta Secretaría de Guerra de 8 de junio último, debiéndose practicar, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pen-

sión y de la indemnización de 200 pesetas, que independiente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## ADMINISTRACION

### Consejo de Dirección del Seguro Ferroviario

#### CIRCULAR

Recordada en Circular de 22 de junio (B. O. núm. 24) la obligación de satisfacer la prima del Seguro ferroviario de los pases de ferrocarril, expedidos por la Comisión de Obras Públicas de la Junta Técnica del Estado, para el presente año de 1937, y no habiendo cumplimentado dicha obligación algunos de los poseedores de los mismos, se pone en conocimiento de éstos que se les concede un último plazo de quince días a partir de la publicación de esta Circular en el B. O. del E., para efectuar el pago de la prima concertada, pasado el cual se procederá a efectuar el cobro en ruta por los Agentes de las Compañías ferroviarias del doble de la prima correspondiente, en concepto de multa.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Presidente, E. Fernández Casas.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:	
Francos.....	29'50
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'40
Belgas.....	144'72
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30

Coronas suecas.....	2'18
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'85
Libras.....	53 05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

## Administración de Justicia

### Granada

Por la presente se cita a Antonio Aguado, Carmen Aguado Vega, Francisco Almenara García, Claudio Arrabal Peregrina, Antonio Bonilla Martín, Domatilia Bonilla Sánchez, José Castillo Martín y José Castillo Noguera.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 32 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Velutí, número 1, de esta Capital para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Manuel Martín García, Antonio Martín Martín, Alfonso Martín García, Enrique Martín García, Rafael Marín Rodríguez, Aurelio López Saldaña, Antonio López Martín, Encarnación López Martín, Agustín López López y ciano López González vecinos de Escuzar.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 31 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Velutí, número 1, de esta Capital para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 20 de Septiembre de 1937. — El Secretario, Carlos

**Cáceres**

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Toledo, Ricardo Cencerrada Casanova, Emiliano Fernández Albarrán, Cándido Sánchez Fernández, Gabriel Ballesteros Permentel, Gregorio Viena Rodríguez, Fermín Martín García, Saturnino Foces Peces, Miguel Romero Casado, Enrique Romero Casado, José Ruiz Arribas, Peare García Romero, Mariano López Tapia, Sotero Alonso Sánchez, Lorenzo Díaz Pimentel, Doroteo, Gaxez del Cerro, Leandro Gracia López, Benito Barguño García, Sabas Pérez, Pablo de la Cruz Fermín, Timoteo García del Valle Víctor García Díaz, Epifanio Ruiz Rafael Hernández Maestro, Celestino Santa Ursula, Cesáreo Santa Ursula

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 17 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Huescas, Ventura Madrigal García.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 17 septiembre

de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Aldeanecabo de Escalona, Enriqueta Galán Giménez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 17 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Aldeanecabo de Escalona, Benigno Jiménez, Timoteo Montero y Francisco Rodríguez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 18 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial Arturo Suárez. — El secretario Manuel

**Zamora**

Amor Rodríguez Tere, de 32 años de edad, viuda, hija de Restituto y Eusebia, natural de Aldea de Yeltes; y Amparo de San Segundo, de 40 años de edad, hija de padres desconocidos, viuda, natural del Hospicio de Avila, y ambas hojalateras, ambulantes, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Zamora en término de diez días, para ser reducidas a prisión, decretada en la causa núm. 85 del corriente año, sobre hurto, apercibiéndolas que de no comparecer, serán declaradas rebeldes.

Zamora 14 de julio de 1937. — El juez de Instrucción, Manuel Martín.

**Salas de los Infantes**

Don José de las Peñas Mesquí, Juez de Instrucción de la ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

En virtud del presente se cita a Alfredo Melero Castro, cuyas demás circunstancias se ignoran, secretario que fué del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración como supuesto encartado en el sumario que se instruye con el número, 8 del año actual, sobre estafa y malversación, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de abril de 1937. — José de la Peña. — El secretario judicial, Antonio Rojo.

**Zaragoza**

Jesús Solsona Vizneta, natural de Puebla de Híjar, de estado soltero, profesión ebanista, de 31 años, hijo de Baltasar y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Zaragoza de fecha 17 de mayo de 1935 de seis meses y un día de arresto mayor.

Zaragoza 15 de julio de 1937. — El juez de Instrucción, Ángel Miranda.

**Burgos**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos.

Por el presente edicto, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: cito y llamo a Juan del Olmo, de 46 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales, alto, fuerte, moreno, pelo negro cano, nariz grande, cojea un poco, cuyo sujeto estuvo ejerciendo el cargo de enfermero en el Hospital Provincial de Burgos, por espacio de seis meses, o sea, hasta marzo último, y últimamente en el de Oficiales que ha desaparecido, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de

diez días para notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 54 del año 1937 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado caso de ser habido su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 17 de julio de 1937. — Antonito de Vicente. — El secretario judicial.

### Miranda de Ebro

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se requiere al penado Pascual Robledo Ayala, vecino de Nograro (Alava), cuyo actual paradero se desconoce, producido en la causa núm. 97 de 1935, seguida en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, para que en el término de quinto día haga pago en este Juzgado de Instrucción de la cantidad de «cuarenta y seis pesetas con 25 céntimos,» a que ascienden las costas tasadas por la Superioridad en la causa arriba indicada, apercibido de que de no hacerlo en el plazo indicado se procederá a su ejecución por la vía de apremio.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de julio de 1937. — Mariano Gimeno. — P. S. M., Jaime Pérez.

### Antequera

Por la presente que se expide en cumplimiento a lo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario 45 de 1936 por hurto contra otro y José Hidalgo Fernández (a) Osuna, natural de ésta, hijo de Jerónimo y Rosario, de 36 años, casado, de campo, domiciliado en calle Archidona, últimamente, con Instrucción. Se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la aparición de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto

a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 17 de junio de 1937. — Enrique Hernández. — El Secretario.

Por la presente que se expide en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha dictada en orden de la Superioridad dimanante del sumario 99 de 1935 por amenazas, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Fernández Heredia, de 35 años, hijo de José y de Rosario, de estado soltero, natural de Marbella, vecino de Guaro, vendedor ambulante, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Málaga, comparezca al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de esta provincia, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 24 de junio de 1937. — Enrique Hernández. — El Secretario.

Por la presente que se expide en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario 8 de 1935 seguido por falsedad, se cita, llama y emplaza a los procesados Elías Romero Guerrero, de 48 años, hijo de José y María, casado, natural y vecino de ésta, industrial y a Elías Romero García, de 16 años, hijo de Elías y de Satgarda, soltero, de esta naturaleza y vecindad, estudiante para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la aparición de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, comparezcan: al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Málaga por la causa referida.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto

a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 24 de junio de 1937. — Enrique Hernández. — El Secretario.

### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 36 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra doña Bernardina Urbón Bericat, vecina de Ejea, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 15 de Julio de 1937. — El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 65 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra doña Rufina Caudevilla Lacasa y Pablo Bosque Caudevilla, vecinos de Ejea actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a

hijos Individuos en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho. Dado en Elica de los Caballeros a 15 de Julio de 1937.—El Juez de Primera Instancia de Instrucción, Eduardo Aizpun.

### Zaragoza

Herrero Manero Teófilo, de 29 años, estado casado, de profesión u oficio cochero, domiciliado últimamente en Zaragoza procesado por la causa número 37 de 1936, sobre hurto fluido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido le ingresen en la Cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza 13 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Mangano, José María, de 33 años, estado soltero domiciliado últimamente en Zaragoza procesado por la causa número 10 de 1936, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido le ingresen en la Cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza 13 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Pedro Paracuellos Vallespín, cuyas demás circunstancias se ignoran y únicamente que tuvo su domicilio en esta ciudad, San Pablo 32 y 34, piso cuart, y asfualmente se ignora, así como su paradero.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 67 de 1937, sobre sustracción de energía eléctrica, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza 15 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Rafael Chacón Opizo, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignora y únicamente que le tuvo en esta ciudad Boggerio 86, 2.ª Izquierda.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 116 de 1937 sobre sustracción de energía eléctrica, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan la busca y captura de dicho procesado, y caso de

ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza 15 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Fernando Nervión, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero y únicamente que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de las Armas, 32, 1.ª

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 68 de 1937, sobre sustracción de energía eléctrica, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza 13 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Guillán Vela, Máximo, hijo de Enrique y de Petra natural de Zaragoza, de 42 años, casado, labrador, domiciliado últimamente en Zaragoza, barrio de Alfocca.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el que se sigue contra el mismo y otros con el número 347 de 1937, por el delito de desobediencia y daños, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión

ión a disposición de este Juzgado y resultados del expresado sumario.

Zaragoza 14 de julio de 1937.—El Juez de instrucción.

Redón García, Jesús, hijo de Liborio y de Angela, natural de Zaragoza, de 28 años, soltero, técnico industrial, domiciliado últimamente en Zaragoza.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 212 de 1936, por el delito de lesiones, con apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, proceder a la busca y captura de dicho procesado, y caso de haber habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del expresado sumario.

Zaragoza 14 de julio de 1937.—El Juez de instrucción.

### Sedano

Por la presente se cita y emplaza a Felipe Ruiz Gallones, vecino de Orbaneja del Castillo, (Burgos) en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes al del que aparezca inserta en esta cédula de citación en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye con el número 1 de 1937, sobre incendio de una casa sita en dicho pueblo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sedano a 9 de febrero de 1937.—El Secretario, Jesús Peña.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Estrada Ga-

llo, recaudador de cédulas personales y vecino de Galleones, distrito municipal del Valle de Zamanzas y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días desde el presente anuncio, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sedano, a responder de los cargos que se le hacen en sumario que contra el mismo se sigue con el número 31 de 1936, sobre malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Sedano a 20 de enero de 1937.—El Secretario, Jesús Peña.

### La Coruña

Piñero González, Antonio, de 16 años de edad, hijo de Manuel y de Adela, natural de Mieres del Camino (Oviedo) y vecino que fué de la Coruña, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre hurto, número 309 de 1936, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que de no haberlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la

La Coruña 26 de junio de 1937.—El Juez.—El Secretario.

### Alhama de Granada

Don Jerónimo Castrillo Prados, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del procesado Juan Jiménez Ruiz, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Pinos Puente, de 43 años de edad, jornalero, sin instrucción, el que siendo habido pondrá a mi disposición en el Depósito Municipal de esta ciudad, para cumplir la pena de diez meses y dos días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Granada en causa número 53-1920, sobre disparo y lesiones.

Dado en Alhama de Granada a 10 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Castrillo.—El Secretario Habilitado Juan Sanchez.

Don Jerónimo Castrillo Prados, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido

Por el presente se cita y llama al procesado Cándido Lozano Barco, (a) «El embustero», de 25 años de edad, al tiempo de la causa, soltero, campo, hijo de Cristóbal y Carmen, natural de Alhama de Granada y vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y cumplir la pena subsidiaria de sesenta y seis días de arresto impuesta en la causa número 29-1933, sobre tentativa de robo, al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que siendo habido pondrán a mi disposición en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Alhama de Granada a 10 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Castrillo.—El Secretario Habilitado Juan Sanchez.

### Palencia

Isidoro Mateos Zarza, de 37 años de edad, viudo, natural y vecino de Barruelo, Alguacil del Ayuntamiento de este pueblo, procesado por el delito de espionaje en el sumario que se le sigue a Sara Gutiérrez y otros en esta Plaza. Por la presente se emplaza al referido, procesado Isidoro Mateos Zarza, para que en el término de setenta y dos horas comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto en que se acuerda su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; al mismo tiempo ruego y encarezco a todas las Autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, el que si fuese habido será conducido a la Cárcel Provincial de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Palencia a 7 de Julio de 1937.—El Juez Instructor Jacinto de Blan.—El Secretario Julio Vuelta

## Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 46 sobre incautación de bienes se requiere a María Martínez, Carolina Gómez Gracia y Milagros Hernández Remiro, vecinas de Villafranca del Campo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando lo que en su cargo estimen procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 24 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

## Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora

Hago saber: Que en el expediente que, como Juez nombrado por la incautación de bienes de esta provincia, instruyó sobre declaración de responsabilidad civil y embargo de bienes de Severino Durán Argüello, vecino que fué de Manzanal del Barco, he acordado hacer saber por el presente a cuantas personas se crean perjudicadas y asistidas de algún derecho, sobre los bienes que se embargan a dicho expedientado, que deberán ejercitarlo, reclamando la indemnización pertinente, en la forma y términos que se expresan en los artículos 9.º y 11.º del Decreto-Ley de diez de enero del corriente año.

Zamora 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Manuel Martínez.

El señor Juez de Instrucción de Zamora, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente número 3 del corriente año que se sigue en este Juzgado, por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes de esta provincia, sobre declaración de responsabilidad civil de Severino Durán Argüello, vecino que fué de Manzanal del Barco y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído.

Zamora 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Manuel Martínez.—

## León

Brizuela Martínez, Manuel, de 30 años de edad, casado, hijo de Roberto y de Carmen, litógrafo, natural de Medina de

Rioseco vecino de León y hoy en ignorado paradero. Comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión contra el decretado en el sumario que se le sigue con el número 210 de 1936 por publicación clandestina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León 28 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción Casimiro Mencía.

## Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez-Valiente y Muñoz, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cita y llama a Julián Muñoz Gómez, vecino que fué de Torrijos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración. También y por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Pedro Bueno, Manuel Portela y Jesús Carmelo, al objeto de recibirles declaración, y se les ofrece por medio del presente, las acciones del procedimiento con forme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues todo ello lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72-936 por el delito de lesiones y daños a consecuencia de accidente de automóvil.

Dado en Talavera de la Reina a 25 de Junio de 1937.—El Juez Municipal, Tomás P. Valiente y Muñoz. El Secretario Miguel Alvarez.

## Peñafiel

Por la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 69 de 1936 por Lesiones y daños, se cita a Julio Vázquez Cano, vecino

de Peñafiel y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Peñafiel, con el fin de que preste declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Peñafiel a 19 de Junio de 1937.—El Secretario Judicial Mariano Blargo.

## Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José González Sánchez, vecino que fué de Larache, carretera de Alcázar, 56, hijo de Inocencio y de Carmen, natural de Algeciras, de 27 años de edad, soltero, y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 433 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones y daños por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 25 de junio de 1937.—Luis Salazar.—El Secretario Judicial, Jaime Fernández.

Don Luis González Pubul, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente en averiguación de las causas que han motivado la pérdida del nombramiento de Cabo de Artillería de la Armada Santiago Flores López.

Declaro nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poses y no haga entrega del mismo.

A bordo en la mar a 13 de julio de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Luis González.

**Montilla**

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez suplente de instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por la presente requisitoria, mandada a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» se cita, llama y emplaza al penado Martín Marín Fernández, natural de Cazorla, vecino de Málaga, hijo de Martín y de Mercedes, de treinta y seis años de edad, de estado casado, Secretario de Juzgado Municipal y en libertad provisional, por causa 101 de 1933, por el delito de estafa, a fin de que como comprendido en los artículos 836 y 837 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este juzgado, sito en la calle Dámaso Delgado, número 11, a partir de la Dinsersión de la presente en el periódico oficial, con el fin de que se constituya en prisión y cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en 8 de octubre de 1935, por resultas de dicha causa. Apercibiéndole que de no comparecer se le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del condenado ya dicho, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la superioridad en diligencias de la ejecutoria del sumario antes dicho.

Dado en Montilla a 28 de junio de 1937.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

**Ponferrada**

Don Julio Fernández Quifones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Luis Hernández García, domiciliado últimamente en Madrid en calle Hilarión Eslava núm. 38, entresuelo y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado a fin de ser emplazado en la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 43 de 1936 sobre lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Ponferrada a 26 de junio de 1937.—Lucio Fernández.—El secretario, Fernando Ruiz.

**Aolz**

Zubial Sanz Robustiano, de 61 años de edad, casado, labrador, hijo de Victoriano y de María, domiciliado últimamente en Gallipienzo y cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones, sumario núm. 72 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pamplona por auto de 17 del actual, dictado en dicho sumario, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aolz a 24 de junio de 1937.—El juez de instrucción, Tomás Marco.

**Toro**

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Zamora, procedente del sumario seguido en este Juzgado con el número 72 de 1936 por el delito de falsedad contra Ángela Alvarez González, vecina de Bustillo del Oro, el señor Juez de Instrucción de este partido ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite en legal forma por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zamora, a Angel Regueras Fernández, que desapareció del pueblo de Belver de los Montes en el mes de septiembre último, ignorando donde se halla en la actualidad para que comparezca como testigo ante la Audiencia Provincial de Zamora los días 14 y 15 de julio próximo y hora de las diez y media en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral de aquella causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá las multas de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación al testigo Angel Regueras Fernández, vecino que fué de Belver de los Montes, expido esta cédula que firmo en Toro a 29 de junio de 1937.—El Secretario.

**Arzúa**

Carballo Ríos José, y Borja Jiménez Diego, el primero de 48 años, soltero, chalan ambulante, natural de León, hijo de Ricardo y Pilar, y el segundo de 22 años, soltero, cesterero, ambulante, hijo de Benigno y Pilar, natural de León, procesados en sumario número 7-1935, sobre robo, comparecerán en este Juzgado de Arzúa o ante la Audiencia de La Coruña, dentro del término de diez días, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Arzúa a 26 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Villar.—El Secretario, Bantro Rivas.

**Calamocha**

Don Pablo Catalán Conchan, Juez de instrucción ejerciente de Calamocha (Teruel).

En virtud del presente, se notifica al procesado declarado rebelde Teodoro Ortiz Villanueva, en la causa que se le sigue con el núm. 20 del pasado año, sobre abusos deshonrosos y otros, que con esta fecha se ha dictado auto declarando concluida dicha causa y se le cita y emplaza para que en término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel a usar de su derecho mediante abogado y procurador que se le requiera nombre, bajo apercibimiento de serle designados de oficio.

Dado en Calamocha a 26 de junio de 1937.—Pablo Catalán.—P. S. M., Francisco Andrés.

**Marchena**

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Santiago Raya, de 27 años de edad, hijo de José y Catalina, casado, natural de Villanueva de San Juan, y vecino de Arabra, para que en el término de diez días en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción sito en calle Coullaut Valera núm. 16, de Marchena, para constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 9 de 1936, sobre lesiones y en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena 6 de julio de 1937.—El secretario

**La Vecilla**

Por la presente mandada publicar en méritos de la causa núm. 43 de 1936, por delito de robo, con edad, soltero, natural y vecino de tra Eugenio Cartañón Valle, hijo de Lázaro y de Elisa de 18 años de edad, natural y vecino de Alcedo, Ayuntamiento de La Robla y de oficio jornalero, se llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Vecilla, a fin de constituirse en prisión y practicarse las diligencias acordadas bajo apercibimiento de que si no lo hiciere ni alegare justa causa, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole caso de ser ha-

hido, a mi disposición, en el Depósito municipal de esta villa. Dado en La Vecilla a 26 de junio de 1937. — El juez de instrucción accidental. — El secretario accidental, Román Díez.

### San Fernando

Don Alfonso Moreno Gallardo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente y conforme a lo acordado en sumario número 9X de 1937, por daños por choque de un camión y un auto de turismo en la carretera de esta ciudad el día primero de febrero del año actual, por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento al dueño del automóvil turismo matrícula de Granada número 3168 conforme dispone el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

San Fernando a 12 de julio de 1937.—Alfonso Moreno.—El Secretario judicial.

Rosario Cianca, cuyo demás apellidos y circunstancias se ignoran y Faustina Elyra, Tomasa Casilda, y Cervulo Vallín Cianca, cuyo demás apellidos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de cinco días al objeto de recibirle declaración instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número 53 del actual por suicidio de Francisco Vallín Cianca, bajo apercibimientos legales.

San Fernando a 25 de Junio de 1937.—El Secretario judicial

### Tineo

Freixanes Malinje, Luis, de 36 años de edad, procurador, hijo de José y de Carmen, natural de Orense, domiciliado en Tineo, provincia de Oviedo, procesado en sumario número 68 de 1935, seguido en dicho Juzgado de Tineo contra el mismo u otro por falsedad, en documento público.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo (Oviedo) con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibiendo le indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Tineo 25 de junio de 1937.

—El Juez, José Rodríguez Gómez

Sol Rodríguez, Manuel, de 35 años de edad, casado, labrador, hijo de José y de María, natural de Tejero (Tineo) vecino de Villertino del Monte, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 77 de 1935, seguido en el Juzgado de instrucción de Tineo, por lesiones.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo (Oviedo) con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibiendo le indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Tineo 25 de junio de 1937.—El Juez, José Rodríguez Gómez.

### Sevilla

Don Saturnino Jiménez Delgado, Abogado afecto al Cuerpo Jurídico militar, Juez eventual de esta plaza y de la causa número 600 del corriente año por robo y asalto.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Zacarías Rubio Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cazalla de la Sierra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado militar sito en la calle de Alfonso XII número 6, a responder de los cargos que le resultan en la causa antes mencionada; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto militares como civiles para que procedan a la detención e ingreso en la cárcel del mencionado individuo y a mi disposición.

Dado en Sevilla a 27 de abril de 1937.—El Juez instructor, Saturnino Jiménez.—El Secretario J. Martínez Luna.

### Antequera

Don Enrique Hernández Carrillo, de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados

Francisco Pacheco Aguilar, hijo de Miguel y Francisca, natural de Cuevas Bajas, vecino de Antequera, de 22 años, soltero, de campo, y José Romero Cigales, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Antequera, de 19 años, carbonero, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezcan al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario 15 de 193, seguido por violación, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto a disposición de este juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 24 de junio de 1937.—Enrique Hernández.—El Secretario.

Por la presente que se expide en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha dictada en orden de la Audiencia de Málaga dimanante del sumario 91 de 1936 seguido por hurto y daños contra Juan Alba Sierras, de 28 años, hijo de Trinidad, casado, natural y vecino de Antequera, jornalero y contra José Fuyayo Jiménez, de 24 años, hijo Emilio y Petra, soltero natural de Loja, vecino de Antequera, jornalero, se cita, llama y emplaza a los referidos procesados para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Málaga, comparezcan al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de esta capital, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 24 de junio de 1937.—Enrique Hernández.—El Secretario.